

días naturales si se trasladan de localidad o de ocho días, en caso de que se trate de la misma población.

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 15 de abril de 1986.-El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

10539 RESOLUCION de 16 de abril de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado entre Oficiales de la Administración de Justicia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo, que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de plazas de Oficiales de la Administración de Justicia en el Órgano judicial de nueva creación que a continuación se relaciona:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Vitoria, número 4: Dos plazas.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirijan a esta Dirección General y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales de la Administración de Justicia destinados en Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla podrán cursar sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de ratificarlas mediante la correspondiente instancia.

Los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Las plazas se adjudicarán a aquellos solicitantes con mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Los solicitantes a los que se adjudiquen las plazas tomarán posesión el día en que se inicien las funciones del Órgano judicial de referencia, que se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en su anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se trasladan de localidad o de ocho días en caso de que se trate de la misma población.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 16 de abril de 1986.-El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

10540 RESOLUCION 432/38309/1986, de 22 de abril, del Almirante Director de Enseñanza Naval, por la que se modifica y amplían las listas de admitidos para ingreso en la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada.

I. Se modifica la Resolución número 432/38286/1986, del Almirante Director de Enseñanza Naval, de fecha 15 de abril de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de 26 de abril, en el sentido de que

Donde dice:

D. N. I.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
5.640.507	Ferro	Guzmán	José Angel
12.209.682	Puente	Fernández	José Manuel de la
50.799.020	Sánchez	Ramírez	Marcos

Debe decir:

D. N. I.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
5.640.507	Cerro	Guzmán	José Angel
12.209.682	Fuente	Fernández	José Manuel de la
50.799.020	Sánchez	Ramiro	Marcos

2. Asimismo, se amplía la citada Resolución en el sentido de incluir entre el personal admitido para tomar parte en el concurso-oposición al siguiente personal:

D. N. I.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
22.940.065	Bernal	Guillermo	Martín
28.535.335	Cifuentes	Sánchez	Juan Carlos

Madrid, 22 de abril de 1986.-El Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

10541 RESOLUCION 361/38314/1986, de 23 de abril, del Mando Superior de Personal del Ejército, por la que se publica la lista provisional de admitidos, composición de Tribunales y orden de actuación de los aspirantes al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Farmacia Militar del Ejército de Tierra

En cumplimiento del artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y artículo 4.º de la Orden 361/38203/1986, de 19 de marzo, se hace publica la lista provisional de admitidos y composición de Tribunales del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Farmacia Militar del Ejército de Tierra, según se detalla en los anexos I y II de esta Resolución.

El orden de actuación de los opositores en las distintas pruebas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «L», según Resolución de Presidencia del Gobierno de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 38), de fecha 13 de febrero.

Madrid, 23 de abril de 1986.-El General Jefe interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

ANEXO I

Relación de admitidos

1. Don Vicente Almoiguera Boróstequi.
2. Don Francisco Javier Bausili López Saiz.
3. Don Juan Carlos Berihuete Largo.
4. Don José Bethencourt Purriños.
5. Don Enrique José Calcerrada Muñoz.
6. Don Juan José Corres Orue.
7. Don Carlos Elizalde Borrás.
8. Don Enrique García Casasola Sánchez.
9. Don José María Martín Fernández.
10. Don Santos Muñoz Ortega.
11. Don Arturo Novas García.
12. Don Luis Ortiz Medina.
13. Don Miguel Ángel Ramón López.
14. Don Miguel Ramón Rodríguez Casaña.
15. Don Francisco Javier Sánchez Velez.
16. Don Martín José Santurino Vivas.
17. Don Manuel Toral Morera.
18. Don Alejandro Zamanillo Sainz.

ANEXO II

Tribunales de examen

Tribunal Médico

Presidente: Teniente Coronel Médico don Pedro Arduán Díaz.
Vocales:

Teniente Coronel Médico don Julio Jiménez Sanchez.
Comandante Médico don Luciano Rodríguez González.
Capitán Médico don José Antonio Puchol López.
Secretario: Capitán Médico don Ernesto Conesa García.

Suplentes

Comandante Médico don Carlos Reina Fernández.
Capitán Médico don Vidal Luis Saiz Pacheco.
Capitán Médico don Carmelo Ocaña Cazalilla.
Teniente Médico don Manuel Sánchez-Galindo López-Linares.
Teniente Médico don Ignacio Ruiz de la Hermosa y Bou.

Tribunal de Pruebas Físicas

Presidente: Coronel Médico don Joaquín Azpeitia Montero.
Vocales:

Comandante Médico don Andrés Ortega Monge.
Capitán de Infantería (PEF) don Justino Moraleda Nieto.
Capitán Médico don Carmelo Ocaña Cazalilla.
Secretario: Teniente Médico don Enrique Martínez Piédrola.

Suplentes

Coronel Médico don José Carballo Piñero.
Comandante Médico don José Moreno Pérez.
Capitán Médico don Vidal Luis Saiz Pacheco.
Capitán Médico don José Antonio Puchol López.
Capitán Médico don Ernesto Conesa García.

Tribunal de ejercicios de la oposición

Presidente: Teniente Coronel Farmacéutico don Jaime Ruiz-Tapiador Lorday.
Vocales:

Teniente Coronel Farmacéutico don Juan Martínez Martínez.
Comandante Farmacéutico don Pedro Pérez Prieto.
Comandante Farmacéutico don Alfonso Sánchez-Rubio Seseña.
Secretario: Comandante Farmacéutico don Luis Castillo Rodríguez.

Suplentes

Presidente: Teniente Coronel Farmacéutico don Juan Martínez Martínez.
Vocal: Comandante Farmacéutico don José Muñoz García.
Secretario: Capitán Farmacéutico don Diego López Colón.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10542 *ORDEN de 23 de abril de 1986 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir plazas vacantes de Catedráticos numerarios y Profesores agregados de Bachillerato, en el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD).*

Hmos. Sres.: El Decreto 2408/1975, de 9 de octubre, creó el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD), estableciendo que el Profesorado de dicho Centro estaría constituido por funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, adscritos en comisión de servicio. Mediante Orden de 17 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 21) se determina el procedimiento de selección para cubrir, en régimen de comisión de servicio, las plazas de Profesores del INBAD.

Existiendo actualmente plazas vacantes en la sede central del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD).

Este Ministerio ha resuelto convocar un concurso público de méritos para cubrir las citadas plazas, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Se convocan 13 plazas de Profesores del INBAD, que deberán ser cubiertas en comisión de servicio, por Catedráticos numerarios y Profesores agregados de Bachillerato, con arreglo al detalle que se relaciona en el anexo I de esta Orden.

Segunda.—Podrán participar en el concurso quienes el día de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, de las asignaturas a cuyas plazas concursan.

b) Encontrarse en situación de servicio activo.

c) En el caso de haber prestado servicio en el INBAD, deberán haber transcurrido tres años, como mínimo, en la docencia ordinaria, desde su cese en el mismo (artículo 3.º de la Orden de 17 de abril de 1984).

Tercera.—Los aspirantes deberán presentar, además del trabajo a que hace referencia el punto 5 del anexo III, solicitud mediante instancia, ajustada al modelo que figura en el anexo II, en la que harán constar la plaza o plazas que solicitan, haciendo constar asimismo el orden de preferencia entre seminarios y atención a alumnos en Centros penitenciarios, dirigida al ilustrísimo señor Subdirector general de Educación a Distancia (calle Argumosa, 43, 28012 Madrid) por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados deberán acompañar a la instancia una hoja de servicios certificada, referida al 30 de septiembre de 1986, y de su

currículum vitae, así como cuantos documentos permitan acreditar los méritos que aleguen. No serán objeto de valoración aquellos méritos que los aspirantes no acrediten suficientemente. Las hojas de servicios serán certificadas por la Dirección Provincial u órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas o Centros en los que se encuentren destinados o adscritos en servicio activo los Profesores solicitantes.

Cuarta.—La selección se efectuará por una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Educación a Distancia o persona en quien delegue.

Vocales:

El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General o persona en quien delegue.

El Subdirector general de Bachillerato o persona en quien delegue.

El Jefe del Servicio de la Inspección Técnica de Educación, que podrá delegar en un Inspector Técnico de Educación.

El Director del INBAD, que podrá delegar en un cargo directivo del Centro.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Promoción Educativa, nombrado por el Director general.

Si tuviera efecto alguna o algunas de las delegaciones que se citan por parte del Presidente o alguno de los Vocales de la Comisión, será imprescindible que la evaluación de todos los candidatos que aspiren a plazas de un mismo seminario didáctico, o de las tutorías a alumnos internos en Centros penitenciarios —en todas las fases que señalan las bases quinta, sexta y séptima— se realice por las mismas personas.

Quinta.—La Comisión, con el asesoramiento oportuno, realizará una evaluación de los méritos alegados por los candidatos, de acuerdo con los criterios reflejados en los apartados 1, 2, 3 y 4 del baremo que figura en el anexo III, siendo esta evaluación de carácter eliminatorio. Sobre esta base, la Comisión elaborará una relación de participantes, ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida, así como una lista de preseleccionados, a la que se dará publicidad en el tablón de anuncios del INBAD y en los Servicios de Información del Ministerio de Educación y Ciencia en la calle Alcalá, 36.

Sexta.—La Comisión podrá celebrar con los candidatos preseleccionados, de conformidad con la base anterior, una entrevista, según se establece en el apartado 6 del baremo del anexo III de la presente convocatoria, con el objeto de completar el conocimiento de sus características profesionales y humanas y comprobar que las mismas son las más adecuadas para el tipo de actividad que se ha de desarrollar.

En esta entrevista los candidatos defenderán los puntos de vista que hayan expuesto en el trabajo al que se hace referencia en el apartado 5 del anexo III.

Al finalizar esta fase del concurso, la Comisión hará pública, en los lugares mencionados en la base quinta, una relación de los candidatos seleccionados, con sus puntuaciones totales. Los candidatos tendrán diez días naturales para efectuar reclamaciones, transcurridos los cuales se publicará la lista definitiva hasta cubrir la totalidad de las plazas que salen a concurso. Los restantes seleccionados constituirán una reserva a la espera de posibles vacantes.

Séptima.—Los Profesores que obtengan mayor puntuación serán propuestos, de acuerdo con la Orden de 17 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 21), para su adscripción, en régimen de comisión de servicio, por un curso.

La Comisión seleccionadora remitirá a la Dirección General de Personal y Servicios la propuesta de la resolución del concurso, acompañada del acta o actas definitivas, que expresarán las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de los seleccionados.

La resolución del presente concurso de méritos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», extendiéndose por la Dirección General de Personal y Servicios las correspondientes credenciales singulares. Desde la fecha en que se cumpla un mes de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los concursantes dispondrán de treinta días naturales para retirar la documentación y méritos presentados. La entrega se realizará en la Sección de Personal de la Subdirección General de Educación a Distancia.

Octava.—Transcurrido el primer año de comisión de servicio, la Dirección del Centro y el Servicio de Inspección Técnica de Educación emitirán informe sobre la actividad realizada por los Profesores designados. A la vista de dichos informes, la Comisión seleccionadora propondrá a los Profesores que habrán de ser adscritos, en comisión de servicios, por un período de tres años.